



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2018070003254

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El señor **BERENICE AREIZA CHAVARRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.760.503**, Licenciado en Educación Básica Primaria Énfasis Lengua Castellana, Especialista en Pedagogía de la Creación Ecológica, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa – Sede Escuela Urbana Santa María Goretti del municipio de la Caldas, incorporada mediante el Decreto 1631 del 08 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y el señor **YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.081.651**, Licenciado en Ética y Desarrollo Humano, Especialista en Gerencia Informática, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa María Montessori – Sede La Unión, nombrado (a) en Propiedad mediante el Decreto 986 del 05 de julio de 1985, inscrito en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) señor (a) **BERENICE AREIZA CHAVARRIA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BERENICE AREIZA CHAVARRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.760.503**, Licenciado en Educación Básica Primaria Énfasis Lengua Castellana, Especialista en Pedagogía de la Creación Ecológica, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente, para la Institución Educativa María Montessori – Sede La Unión, en reemplazo de Yony de Jesús Zea López, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.081.651**, Licenciado en Ética y Desarrollo Humano, Especialista en Gerencia Informática, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrito en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, para Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa – Sede Escuela Urbana Santa María Goretti del municipio de la Caldas, en reemplazo de Berenice Areiza Chavarría, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **BERENICE AREIZA CHAVARRIA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **BERENICE AREIZA CHAVARRIA** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez posesionado la docente **YONY DE JESÚS ZEA LÓPEZ** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 12/10/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--